

(→)

# Anulación de pasaportes en Venezuela:

una estrategia de silenciamiento y represión contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y activistas



*Anulación de pasaportes en Venezuela: una estrategia de  
silenciamiento y represión contra personas defensoras de derechos  
humanos, periodistas y activistas*

Abril 2025

**Encargado de la elaboración: CEJIL**

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) tiene como misión contribuir al goce de los derechos humanos mediante un uso eficaz del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), y de otros mecanismos de protección internacional.

**Elaboración:**

**Viviana Krsticevic**, Directora Ejecutiva CEJIL  
**Florencia Reggiardo**, Directora de Programa para la Región Andina, Norteamérica y el Caribe CEJIL  
**Alejandra Osorio Alvis**, Consultora Legal

**Coordinación editorial:**

**David Romero**, Director de Comunicaciones CEJIL  
Diseño y diagramación:  
**Sergio Solarte**

**Cómo citar este material:**

CEJIL, Anulación de pasaportes en Venezuela: una estrategia de silenciamiento y represión contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y activistas. Abril 2025

*Copyright (c) CEJIL 2025, Algunos derechos reservados.*

ISBN: 978-987-23854-4-6



CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL

# Índice

<b>00.</b>	Introducción	4
<b>01.</b>	La anulación de pasaporte en Venezuela: el antes y después de las elecciones presidenciales de 2024	8
	<i>A) El marco legal de la anulación de pasaporte en Venezuela</i>	8
	<i>B) La anulación de pasaportes antes del periodo electoral de 2024</i>	10
	<i>C) La anulación de pasaportes en el marco de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024</i>	12
<b>02.</b>	Las circunstancias en las que las personas conocieron de la anulación de su pasaporte tras las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024	15
<b>03.</b>	Las consecuencias de hecho y jurídicas alrededor de la anulación de pasaportes	23
	<i>A) Las consecuencias de hecho alrededor de la anulación de pasaportes</i>	23
	<i>B) Las consecuencias jurídicas alrededor de la anulación de pasaportes</i>	30
<b>04.</b>	Recomendaciones	34

# Introducción

**E**l Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), con el respaldo de personas expertas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de derechos humanos sobre Venezuela, realizó una investigación cualitativa sobre la anulación de pasaportes a personas defensoras de derechos humanos y periodistas por parte de las autoridades de dicho país<sup>1</sup>.

La recolección de información para esta investigación se basó en la realización de 40 entrevistas a periodistas y personas defensoras de los derechos humanos afectadas durante 2024, las cuales se llevaron a cabo bajo acuerdos de confidencialidad<sup>2</sup>. Además, el estudio se complementó con el análisis de informes nacionales e internacionales sobre derechos humanos y libertad de expresión, así como con la revisión de la normativa relacionada con la anulación de pasaporte en Venezuela.

Diversos órganos internacionales de protección de derechos humanos han documentado la ausencia de un estado de derecho en Venezuela, la erosión de las instituciones democráticas y la grave situación de derechos humanos<sup>3</sup>. Entre las principales preocupaciones destacan la concentración de poder en el Ejecutivo y el uso sistemático de las fuerzas de seguridad<sup>4</sup> y grupos afines al gobierno<sup>5</sup> para reprimir a personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y en general, a quienes el gobierno percibe como “enemigos” por disentir o criticar sus políticas<sup>6</sup>.

---

**1.** De acuerdo con las Naciones Unidas (ONU), las personas defensoras de los derechos humanos son individuos o grupos que actúan para promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacionales e internacionales. Véase: ONU. Asamblea General. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Doc. ONU A/RES/53/144. 9 de diciembre de 1998. **2.** Para la investigación, se utilizaron herramientas metodológicas como la elaboración de matrices para analizar al perfil de las personas afectadas, la conducta de anulación de pasaportes y las consecuencias personales derivadas de esta práctica. Tras identificar los elementos relevantes con el apoyo de personas expertas en la materia, se diseñó un modelo de entrevista semiestructurada y se realizó una prueba piloto. Esto permitió avanzar en la recolección de información con el objetivo de identificar patrones en la dinámica del problema y en las circunstancias asociadas a la anulación de pasaportes. Es importante destacar que dado el contexto de represión estatal que siguió a las elecciones del 28 de julio de 2024 y la permanencia de Maduro en el poder, muchas personas evitan compartir información por temor a posibles represalias. **3.** El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció en 2019 la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos para evaluar las violaciones de los derechos humanos en Venezuela desde 2014 (“Independent International Fact-Finding Mission on the Bolivarian Republic of Venezuela” o “FFM” por sus siglas en inglés). Por su parte, desde 2005, la CIDH ha incluido al país en el capítulo IV.B de su informe anual debido a la erosión del sistema democrático y la grave situación de derechos humanos”. Véase: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe Venezuela: graves violaciones a los derechos humanos en el contexto electoral. OEA/Ser.L/V/II.doc.253/24. 27 de diciembre de 2024, párrs. 6 y 8 (de ahora en adelante “Informe Venezuela”). **4.** Las instituciones de seguridad del Estado incluyen la Guardia Nacional Bolivariana, la Policía Nacional Bolivariana, el Cuerpo de Investigaciones Científicas y los servicios de inteligencia. **5.** Amnistía Internacional. Venezuela: los Colectivos son uno de los factores que impulsa la migración. Disponible en: <https://www.amnistia.org/ve/blog/2023/07/24290/venezuela-los-colectivos-son-uno-de-los-factores-que-impulsa-la-migracion>, último acceso: 05 de marzo de 2025. Véase, también: CIDH y Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE). CIDH y RELE condenan prácticas de terrorismo de estado en Venezuela. Comunicado de prensa 184/24. 15 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/184.asp>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **6.** CIDH. Informe Anual 2023: Capítulo IV. B: Venezuela. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 386 rev. 1. 31 diciembre 2023, párrs. 1 y 2.

Este patrón de represión selectiva incluye detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas de corta y larga duración<sup>7</sup>, tratos crueles inhumanos y degradantes, hostigamiento, amenazas<sup>8</sup>, difamación, estigmatización y exilio<sup>9</sup>, así como el uso indebido de normativas legales para criminalizar u obstaculizar la defensa de los derechos humanos, la libertad de prensa y el debate público<sup>10</sup>.

Algunos de los casos paradigmáticos y aleccionadores incluyen a la directora de la ONG Control Ciudadano, Rocio San Miguel, detenida arbitrariamente y desaparecida temporalmente el 9 de febrero de 2024 en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, en Maiquetía, y entregada a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), sin orden judicial<sup>11</sup>. También el periodista y activista Carlos Julio Rojas, detenido por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) el 15 de abril de 2024<sup>12</sup> y el abogado, Kennedy Tejera, miembro de la ONG Foro Penal, detenido el 2 de agosto de 2024 mientras prestaba asistencia legal durante las protestas poselectorales y que aún permanece privado de libertad<sup>13</sup>.

---

7. El Comité contra la Desaparición Forzada (CED) afirma que una desaparición forzada se configura cuando la privación de libertad va acompañada de la negativa a reconocerla o del encubrimiento del destino o paradero de la persona, dejándola fuera de la protección legal, cualquiera sea la duración de dicha privación de libertad u ocultamiento. Véase: ONU. Comité contra la Desaparición Forzada. Dictamen aprobado por el Comité en virtud del artículo 31 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 1/2013. Doc. ONU CED/C/10/D/1/2013 (2016), párr. 10.3. **8.** ONU. Consejo de Derechos Humanos. Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Doc. ONU A/HRC/54/57. 15 de diciembre de 2023, párr. 60. Véase, también: Comité de Familiares de Víctimas de los Sucesos de febrero y marzo de 1989 (COFAVIC) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). Informe situación de personas defensoras en Venezuela 2022-2023. Disponible en: <https://cofavic.org/wp-content/uploads/2024/06/Informe-situacion-de-personas-defensoras-2022-2023-COFAVIC-OMCT.pdf>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **9.** Véase: CIDH. Informe Venezuela: graves violaciones a los derechos humanos en el contexto electoral. Op. Cit., párr. 81 y ss.; Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela (IPYS Venezuela). Alerta IPYSve: Monitoreo 10E: 25 ataques a la prensa precedieron la juramentación de Maduro. Disponible en: <https://ipysvenezuela.org/alerta/alerta-ipysve-monitoreo-10e-25-ataques-a-la-prensa-precedieron-la-juramentacion-de-maduro/>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **10.** Entre estas tácticas se destacan acusaciones infundadas basadas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (Gaceta Oficial N°39.912, 30 de abril de 2012), así como la imposición de regulaciones estrictas a las organizaciones de la sociedad civil mediante la Ley de Fiscalización de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro (Gaceta Oficial N°6.855 Extraordinario, 15 de noviembre de 2024). Véase: ONU. Consejo de Derechos Humanos. Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Doc. ONU A/HRC/57/57. 19 de septiembre de 2024, párr. 48. **11.** A un año de su detención, Rocio permanece recluida sin que, hasta el momento, se haya llevado a cabo la primera audiencia del juicio. Véase: ONU. Consejo de Derechos Humanos. Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Doc. ONU. A/HRC/57/CRP.5 (2024), párrs. 426 y ss. **12.** Amnistía Internacional. Venezuela: liberen a las personas defensoras de derechos humanos. 8 de enero de 2025. AMR 53/8909/2025. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/8909/2025/es/>, último acceso: 04 de marzo de 2025. Véase, también: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe Venezuela: graves violaciones a los derechos humanos en el contexto electoral. OEA/Ser.L/V/II .doc.253/24. 27 de diciembre de 2024, párrs. 6 y 8 (de ahora en adelante "Informe Venezuela"), párr. 91. **13.** CIDH. CIDH condena persecución contra las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela. Comunicado de prensa 198/24. 29 de agosto de 2024. Disponible en: [https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/198.asp&utm\\_content=countr-ven&utm\\_term=class-mon](https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/198.asp&utm_content=countr-ven&utm_term=class-mon), último acceso: 04 de marzo de 2025. Véase, también: Foro Penal. Kennedy Tejera, abogado Foro Penal detenido el 2 de agosto de 2024. 3 de agosto de 2024. Disponible en: <https://foropenal.com/kennedy-tejera-abogado-foro-penal-detenido-el-2-de-agosto-2024/>, último acceso: 04 de marzo de 2025.

Más recientemente, el defensor de derechos humanos Carlos Correa Barros, director ejecutivo de la ONG Espacio Público, fue detenido y desaparecido el 7 de enero de 2025 por funcionarios encapuchados y sin identificación. Tras la presión nacional e internacional, fue excarcelado con medidas que restringen su libertad<sup>14</sup>. Asimismo, el periodista Julio Balza, del equipo de Comando con Vzla, fue detenido y desaparecido el 9 de enero de 2025 por funcionarios del SEBIN cuando iba a buscar su carro después de una manifestación de la oposición en Chacao<sup>15</sup>. Estas detenciones ocurrieron en un contexto de represión electoral intensificada contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas, activistas políticos y líderes sociales<sup>16</sup>.

En este contexto, la anulación de pasaportes se ha convertido en otra herramienta represiva y de silenciamiento. La CIDH documentó 36 casos en 2024<sup>17</sup>, calificándolos como una represalia contra la labor de defensa y promoción de los derechos humanos y de la democracia<sup>18</sup>. Además, el Estado ha implementado una medida que restringe el regreso al país de ciudadanos y ciudadanas con pasaporte vencido, permitiendo su ingreso únicamente si se solicita un salvoconducto a través del consulado o de la página web de la cancillería. Aerolíneas como LATAM han confirmado la aplicación de esta medida en vuelos hacia Venezuela<sup>19</sup>.

---

**14.** Noticias ONU. La Misión Independiente sobre Venezuela condena las recientes detenciones de líderes políticos. 9 de enero de 2025. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2025/01/1535601>, último acceso: 04 de marzo de 2025. Véase, también: CIDH. Resolución 3/2025. MC-16-25, Asunto Carlos José Correa Barros respecto de Venezuela. 10 de enero de 2025. **15.** Instituto Prensa y Sociedad. Alerta IPYSve: Monitoreo 10E: 25 ataques a la prensa precedieron la juramentación de Maduro. Op. Cit. **16.** La crisis ha generado un aumento alarmante de detenciones arbitrarias. Para junio de 2024, Foro Penal reportaba 287 presos políticos, cifra que ascendió a 1,877 en diciembre de 2024. En el contexto de la toma de posesión presidencial del 10 de enero de 2025, la FFM para Venezuela documentó 16 detenciones de líderes políticos, personas defensoras de derechos humanos y familiares de opositores. Foro Penal reportó que entre el 1 y el 11 de enero de 2025 se produjeron 75 arrestos arbitrarios por motivos políticos, incluyendo 13 mujeres, un extranjero y un adolescente. Véase: Noticias ONU. La Misión Independiente sobre Venezuela condena las recientes detenciones de líderes políticos. Op. Cit.. Véase, también: Foro Penal. La represión en Venezuela en cifras: datos del Foro Penal al 16 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://foropenal.com/wp-content/uploads/2024/12/CIFRAS-REPRESION-AI-16-de-DICIEMBRE-2024.pdf>, último acceso: 04 de marzo de 2025; y Foro Penal. Balance de detenciones por motivos políticos, 11 de enero de 2025. Disponible en: <https://foropenal.com/balance-de-detenciones-por-motivos-politicos-11-de-enero-2025/>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **17.** CIDH y RELE. Comunicado de prensa 184/24, 15 agosto de 2024. Op.Cit. **18.** CIDH. Informe Venezuela. 27 de diciembre de 2024. Op.Cit., párr. 81 y ss. Véase, también: HRW. Venezuela: brutal represión contra manifestantes y votantes. Asesinato y detenciones masivas tras las elecciones. 4 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2024/09/03/venezuela-brutal-represion-contra-manifestantes-y-votantes>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **19.** LATAM Airlines. Soy venezolano y estoy fuera del país, ¿qué documento debo presentar al ingresar a Venezuela? Disponible en: <https://www.latamairlines.com/ec/es/centro-ayuda/preguntas/documentacion/documentos-viaje/venezuela-ingreso-pais>, último acceso: 04 de marzo de 2025.

Si bien las limitaciones y restricciones al acceso a documentos de identidad venezolanos no son una novedad, este informe explora la anulación de pasaportes en Venezuela como una práctica represiva que se suma a las utilizadas por el Estado para aleccionar, silenciar y así controlar a voces percibidas como disidentes, debido a su labor en la defensa de los derechos humanos. El estudio se centró en esta práctica, identificada en los meses posteriores a las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, y que continúa hasta la actualidad.

La anulación de pasaporte como una nueva táctica de silenciamiento tiene especial relevancia para inhibir la participación ciudadana y el debate público, particularmente en respuesta al amplio proceso de movilización social alrededor de las elecciones de 2024. Esta herramienta impacta tanto a quienes están dentro como fuera del país. Basta con revisar las cifras más conservadoras sobre la diáspora venezolana, que indican que más de 7 millones de personas han emigrado de Venezuela en la última década, muchas de manera forzada, lo que ha incrementado la necesidad de movilidad por asuntos familiares, económicos y profesionales<sup>20</sup>.

Los hallazgos del informe describen la dinámica del problema e identifican una hoja de ruta que analiza el perfil de las personas afectadas y las circunstancias asociadas a la anulación de pasaportes. Asimismo, se examinan las consecuencias de hecho y jurídicas en la vida y el trabajo de las personas afectadas, así como el impacto en su capacidad para defender derechos y garantizar que las y los ciudadanos venezolanos puedan acceder a información en un contexto de crisis política, de derechos humanos y humanitaria. Entre otras, se destacan sus consecuencias para el ejercicio de la libertad de expresión, el cierre de los espacios cívicos, la libertad de asociación, la defensa de derechos humanos, el derecho al trabajo, el derecho a la vida familiar, la libertad de circulación y otros derechos fundamentales.

Por último, se realizan recomendaciones para responder a este fenómeno, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos y las posibilidades de mitigación de riesgos y daños mediante una respuesta coordinada por parte de la comunidad internacional, los Estados receptores, los órganos de protección, las empresas e instituciones financieras internacionales.

---

**20.** De acuerdo con la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), hasta la fecha, más de 7,7 millones de personas han salido de Venezuela. Véase: ACNUR. Situación de Venezuela. Disponible en: <https://www.acnur.org/mx/emergencias/situacion-de-venezuela>, último acceso: 04 de marzo de 2025.

01.

(→)

# La anulación de pasaportes en → Venezuela:

*el antes y después  
de las elecciones  
presidenciales de 2024* (←)

A.

El marco legal de la anulación de pasaporte en Venezuela

La anulación de pasaportes en Venezuela es realizada por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración

y Extranjería (SAIME), adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP), cuyo titular es actualmente Diosdado Cabello<sup>21</sup>.



<sup>21</sup>. De acuerdo con el artículo 68 del Decreto 6.733 del 2009, el SAIME es un servicio desconcentrado, sin personalidad jurídica, con autonomía presupuestaria, administrativa y financiera. Véase: Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Decreto 6.733. Gaceta Oficial N. 39.196. 9 de junio de 2009.

El SAIME cuenta con diversas direcciones, entre ellas Identificación, Migración, Extranjería, Verificación y Registro, Emisión de Documentos y de Regiones<sup>22</sup>. Estas direcciones gestionan la emisión y renovación de cédulas de identidad, pasaportes y visados, autorizaciones de viaje, renuncia y recuperación de la nacionalidad, así como el registro de extranjeros y el monitoreo migratorio<sup>23</sup>.

La Ley Orgánica de Identificación regula los pasaportes en el capítulo V, sin hacer ninguna mención a la posibilidad de su anulación<sup>24</sup>. Sin embargo, el Decreto N° 4.571 de 2021 reformó esta ley, permitiendo la anulación por robo, hurto, extravío, deterioro, alteración de datos o por orden administrativa o judicial (artículo 9)<sup>25</sup>.

El SAIME gestiona la emisión de pasaportes ordinarios y habilitados. La principal diferencia entre estos dos tipos de pasaportes radica en el tiempo de entrega y el costo asociado<sup>26</sup>. El primero tiene un costo de 216 dólares americanos y un tiempo de entrega de 8 a 15 días hábiles<sup>27</sup>, mientras que el segundo solo se tramita en una oficina en Caracas, cuesta 350 dólares y se entrega en 48 horas<sup>28</sup>. No obstante, a finales de 2024, algunos medios reportaron que el costo del pasaporte habilitado había superado los 716 dólares, según denuncias en redes sociales<sup>29</sup>.

Para anular un pasaporte, el SAIME exige completar un formulario en su página web con datos personales y del documento, motivo de la anulación, firma, fecha y huella. Según el artículo 10 de la Ley Orgánica de Identificación<sup>30</sup>, los trámites de identificación son personalísimos<sup>31</sup>, por lo que una persona solo puede gestionar un nuevo pasaporte habilitado en Caracas, sin posibilidad de hacerlo desde el extranjero o a través de terceros.

En cuanto a la restricción de ingreso al país con el pasaporte vencido y la necesidad de solicitar un salvoconducto, no existe una regulación en Gaceta Oficial. Los consulados venezolanos indican que la medida se basa en la normatividad vigente de seguridad aérea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y el SAIME<sup>32</sup>.

El SAIME, además de estar adscrito al MPPRI-JP, comparte su carácter de órgano desconcentrado con el SEBIN y la Policía Nacional Bolivariana. Este ministerio ha adquirido un protagonismo creciente en las tareas de seguridad e inteligencia, liderando operaciones de represión selectivas y masivas, como la operación Tun Tun<sup>33</sup>. Por otro lado, el organigrama y la estructura jerárquica del SAIME lo vinculan directamente con los altos niveles del Gobierno, incluida la Presidencia.

**22.** De acuerdo a la estructura organizativa publicada en la página web del SAIME. Véase: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz. Estructura organizativa del SAIME. Disponible en: <https://info.saime.gob.ve/institucion/organigrama>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **23.** Id. **24.** Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de Identificación. Gaceta Oficial N°38.458. 14 de junio de 2006. **25.** Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta oficial N° 42.092. 22 de marzo de 2021. Decreto con "rango, valor y fuerza de ley". **26.** Este tipo de proceso se reactivó durante la primera semana de diciembre de 2024. **27.** SAIME. Diferencia entre un pasaporte de adulto ordinario y habilitado. Disponible en: <https://www.instagram.com/redsocialsaime/p/DEGGLrsPbEw/?hl=es>, último acceso: 04 de marzo de 2025. Véase, también: El Nacional. Saime anuncia los costos del pasaporte en Venezuela. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/saime-habilito-solicitud-de-pasaporte-en-48-horas-asi-puede-tramitarlo/>, último acceso: 04 de marzo de 2025. Véase, también: El Pitazo. Saime ajusta precio del pasaporte exprés: este es el monto anunciado. 30 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://elpitazo.net/migracion/saime-ajusta-precio-del-pasaporte-express-este-es-el-monto-anunciado-por-el-ente/>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **30.** Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de Identificación. Gaceta Oficial N°38.458. 14 de junio de 2006. **31.** Id. **32.** Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Embajada en la República Francesa y Principados de Mónaco y Andorra. Viajar a Venezuela. 1. Información relativa a la expedición de documentos de viaje para viajar a territorio venezolano a ciudadanos venezolanos que no poseen pasaporte vigente. Disponible en: [https://francia.consuladovenezuela.org/?page\\_id=3936](https://francia.consuladovenezuela.org/?page_id=3936), último acceso: 21 de abril de 2025. **33.** CIDH. Informe Venezuela. 27 de diciembre de 2024. Op.Cit., párr. 60; ONU. Consejo de Derechos Humanos. Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, 15 de octubre de 2024. Op.Cit., párr. 519 y 644 y ss.

## B.

### La anulación de pasaportes antes del periodo electoral de 2024

La anulación de pasaportes en Venezuela no es una medida nueva. Antes de las elecciones del 28 de julio de 2024, esta práctica se enfocaba principalmente en líderes políticos, sociales, periodistas y personas defensoras de derechos humanos de alto perfil, con casos documentados desde 2016<sup>34</sup>. Sin embargo, tras el mencionado proceso electoral, se evidenció un aumento significativo en el número de casos.

En 2017, medios de comunicación como Runrun.es y Efecto Cocuyo informaron sobre la anulación de pasaportes de líderes políticos. Un caso destacado fue el de Ramón Muchacho, entonces alcalde de Chacao, quien fue retenido en las oficinas del SAIME al regresar al país tras visitar Perú y Chile. Allí le notificaron la anulación de su pasaporte<sup>35</sup>. Un día después, Américo de Grazia, diputado de la Asamblea Nacional en ese momento, también sufrió la retención de su pasaporte al llegar al Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía tras un viaje desde Bogotá, Colombia<sup>36</sup>.

Además de estos casos, otros diputados de la Asamblea Nacional en ese momento, como Luis Florido, Eudoro González y Williams Dávila<sup>37</sup>, así como Henrique Capriles, quien era entonces gobernador del estado Miranda, fueron objeto de anulaciones de pasaportes en los controles migratorios del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, llevadas a cabo por agentes del SAIME. En el caso particular de Henrique Capriles, este intentaba salir de Venezuela para reunirse con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)<sup>38</sup>.

Las autoridades del SAIME implementaron diversas estrategias para justificar la anulación de pasaportes en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía, como alegar o reportar en el sistema procesos inconclusos de renovación, suplantaciones o declaraciones falsas de robo o pérdida del documento, así como bloqueos sistemáticos para impedir el acceso de los usuarios al sistema.

**34.** CIDH. Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela. Informe de país. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 209. 31 de diciembre de 2017, párr. 285. **35.** Efecto Cocuyo. A su llegada a Venezuela, SAIME le anula el pasaporte a Ramón Muchacho. 1 de julio de 2017. Disponible en: <https://efectococuyo.com/politica/a-su-llegada-a-venezuela-saime-le-anula-el-pasaporte-a-ramon-muchacho/>, último acceso: 04 de marzo de 2025; RunRun.es. Gobierno anula pasaportes como mecanismo de prohibición de salida del país. 17 de mayo de 2017. Disponible en: <https://runrun.es/noticias/309797/gobierno-anula-pasaportes-como-prohibicion-de-salida-del-pais/>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **36.** Id. **37.** Al momento de su anulación, Dávila denunció que existía una lista con 15 personas que presuntamente serían víctimas de anulación de pasaporte en el 2017. Véase, por ejemplo: El Impulso. Williams Dávila: existe una lista de 15 personas a las que anularán el pasaporte. 7 de febrero de 2017. Disponible en: <https://www.elimpulso.com/2017/02/07/williams-davila-existe-una-lista-de-15-personas-a-las-que-anularan-el-pasaporte/>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **38.** Efecto Cocuyo. A su llegada a Venezuela, SAIME le anula el pasaporte a Ramón Muchacho. Op. Cit.; RUNRUN.ES. Gobierno anula pasaportes como mecanismo de prohibición de salida del país.

Estas prácticas se evidencian particularmente en casos de anulación a reconocidos periodistas. En 2017, César Miguel Rondón denunció que fue retenido junto a su esposa en el aeropuerto de Maiquetía, donde sus pasaportes fueron anulados bajo el argumento de que estaban reportados como robados<sup>39</sup>.

El 6 de septiembre de 2018, el periodista Nelson Bocaranda intentó viajar con su esposa desde el Aeropuerto de Maiquetía, pero funcionarios del SAIME le informaron que su pasaporte había sido anulado debido a un “error técnico” en la emisión de la prórroga, procediendo a su retención<sup>40</sup>.

En la mayoría de estos casos, altos funcionarios del gobierno, incluido el presidente Nicolás Maduro, emitieron declaraciones públicas previas directa o indirectamente en contra de estos líderes políticos y periodistas. Por ejemplo, días antes de la anulación del pasaporte de César Miguel Rondón, Maduro había declarado que él y el columnista Tulio Hernández “deberían ir presos por promover una persecución”<sup>41</sup>.

En los relatos recopilados para este informe se identificaron tres casos de anulación de pasaportes ocurridos antes del último periodo electoral, pero dentro del año 2024. En estos casos, se reportaron dificultades para acceder al sistema del SAIME o movimientos desconocidos en las cuentas de los usuarios, lo que sugiere una posible intervención irregular en el sistema.

Estas irregularidades incluyen la eliminación del usuario para acceder a la plataforma, el descubrimiento de que los perfiles y cédulas de identidad estaban asociados a correos electrónicos desconocidos y no autorizados, o la recepción de notificaciones que aparentaban ser solicitudes de anulación de pasaportes sin el conocimiento de la persona titular. En otro caso, el titular inició los trámites de renovación del pasaporte y fue en ese momento cuando se enteró de la anulación.

Previo a las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, miembros del gobierno realizaron declaraciones sobre la posibilidad de negar, retrasar o revocar documentos de identidad, e incluso la ciudadanía<sup>42</sup>. La diputada oficialista Ilenia Medina afirmó que un grupo de parlamentarios tenía la intención de proponer reformas a la Constitución para despojar de su nacionalidad a opositores que han incurrido en “delitos graves contra la patria”, entre ellos un presunto intento de “magnicidio” y el “robo de recursos” del Estado<sup>43</sup>.

Adicionalmente, de acuerdo con el informe anual de 2023 de la CIDH, desde antes de las elecciones se evidenciaron problemas en la expedición y renovación de pasaportes. Estos problemas se vieron exacerbados por cambios en los procedimientos burocráticos, la escasez de suministros, la suspensión de servicios consulares en algunos países y la imposibilidad de realizar trámites desde el extranjero. Estas dificultades fueron consecuencia de la crisis política, la inestabilidad económica y falta de recursos<sup>44</sup>.

---

**39.** RunRun.es. Retienen a César Miguel Rondón en Maiquetía y anula su pasaporte. 17 de mayo de 2017. Disponible en: <https://runrun.es/nacional/309780/retienen-a-cesar-miguel-rondon-en-maiquetia-y-anulan-su-pasaporte/>, último acceso: 04 de marzo de 2025; Espacio Público. Anulan pasaporte a César Miguel Rondón tras amenazas de Maduro. 17 de mayo de 2017. Disponible en: <https://espaciopublico.org/anulan-pasaporte-cesar-miguel-rondon-tras-amenazas-maduro/>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **40.** RunRun.es. Nelson Bocaranda sobre su pasaporte: “esto es un abuso más de la dictadura”. 15 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://runrun.es/internacional/356425/nelson-bocaranda-sobre-su-pasaporte-esto-es-un-abuso-mas-de-la-dictadura/>, último acceso: 04 de marzo de 2025; Univisión noticias. “Un abuso más de la dictadura”: periodista venezolano denuncia que el dobioerno de Maduro castiga a sus críticos con la anulación de pasaportes. 15 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/crisis-en-venezuela/un-abuso-mas-de-la-dictadura-periodista-venezolano-denuncia-que-el-gobierno-de-maduro-castiga-a-sus-criticos-con-la-anulacion-de-pasaportes>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **41.** Espacio Público. Anulan pasaporte a César Miguel Rondón tras amenazas de Maduro. Véase también: RunRun.es. Nelson Bocaranda responde a las acusaciones de Maduro. 28 de septiembre de 2013. Disponible en: <https://runrun.es/runrunes-de-bocaranda/84387/nelson-bocaranda-responde-a-las-acusaciones-de-maduro/>, último acceso: 04 de marzo de 2025. **42.** Accessnow. Carta abierta sobre la violencia política posibilitada por la tecnología en Venezuela. 5 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.accessnow.org/press-release/carta-abierta-violencia-politica-posibilitada-por-la-tecnologia-venezuela/>, último acceso: 05 de marzo de 2025. **43.** Vozamerica. ¿Pueden opositores ser despojados de la nacionalidad venezolana? Disponible en <https://www.vozdeamerica.com/a/pueden-opositores-ser-despojados-de-la-nacionalidad-venezolana-7199457.html>, último acceso: 05 de marzo de 2025. **44.** CIDH. Informe Anual 2023: Capítulo IV. B: Venezuela. Op. Cit., párr. 125.

C.

## La anulación de pasaportes en el marco de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024

**T**ras las elecciones del 28 de julio, la anulación de pasaportes aumentó significativamente en solo un mes y medio. De los 40 casos documentados, 35 periodistas y personas defensoras de derechos humanos descubrieron la anulación de sus pasaportes durante el mes de agosto.

Una persona periodista afirmó:

**ESTA MEDIDA NO ES NUEVA, LA DIFERENCIA AHORA ES QUE SOMOS DECENAS Y HAY MUCHOS QUE NO SABEN PORQUE NO SE HAN BUSCADO, NO SE QUIEREN BUSCAR O NO PUEDEN<sup>45</sup>**

La mayoría de las personas entrevistadas manifestaron conocer a otros periodistas o personas defensoras de derechos humanos cuyos pasaportes también habían sido anulados.

45. Entrevista No. 15, realizada a un/a periodista.

Esta medida no solo afecta a personas con alta visibilidad pública, sino también a aquellas con una exposición media o baja en el ámbito social y profesional. Según los testimonios recopilados, un 75% de las personas entrevistadas consideraron que su labor en el ámbito periodístico y en la defensa de los derechos humanos, al momento de la anulación, tenía un grado medio-bajo de exposición pública. Asimismo, se identificaron 5 casos en los que las personas, aunque en años anteriores habían tenido un perfil público alto, presentaban un bajo nivel de exposición pública para el momento de las elecciones.

#### **Una persona periodista afirma:**

Yo consideraba que siempre pasaba desapercibida (...) me mantenía bastante bajo perfil. Mis redes sociales no las usaba para postear cosas de trabajo. Después de que me anularon el pasaporte, digo que sí hay alguien que está siguiendo el trabajo y está pendiente de lo que uno hace<sup>46</sup>

De acuerdo al relevamiento, esta práctica afecta principalmente a personas defensoras de derechos humanos, periodistas, comunicadores y activistas, tanto dentro como fuera del país, extendiéndose en algunos casos a sus familiares directos, incluidas parejas, niñas y niños. De los 40 casos documentados, 3 personas afecta-

das tienen anulado también el pasaporte de su núcleo familiar.

El patrón general apunta a personas con antecedentes en actividades relacionadas con la prensa, la defensa de derechos humanos, el sindicalismo, el trabajo con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales de derechos humanos y humanitarios, la academia, la expresión cultural o artística, así como a quienes participan en denuncias públicas y actividades de visibilización.

A diferencia de etapas previas, las autoridades llevaron a cabo estas acciones de forma repentina, sin ofrecer justificaciones ni intentar presentar un marco de apariencia legal. Tampoco se han emitido pronunciamientos por parte de altos niveles del gobierno respecto a estas anulaciones. Tan solo en el periodo poselectoral, la diputada Iris Varela propuso, durante la discusión del proyecto de Ley Simón Bolívar, la anulación de documentos de identificación y registro de empresarios “que traicionen a la patria”<sup>47</sup>.

Además, en las circunstancias de anulación, existen casos en donde ya no solo interviene el SAI-ME, sino también la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), especialmente en el proceso de notificación personal de la anulación del pasaporte y su posterior confiscación.

46. Entrevista No. 24, realizada a un/a periodista. 47. La diputada puntualizó: “El Estado Venezolano tiene un sistema de identificación, tiene registros públicos y yo propongo formalmente que se estudie la anulación de todos los documentos de identificación y registro de empresas que se presten para traicionar a la Patria. ¡Anulación! y eso se puede hacer por vía administrativa” (véase: El Universal. Iris Varela propuso eliminación de documentos de identificación de empresario que traicionaron al país. 21 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://www.eluniversal.com/politica/195636/varela-propuso-eliminacion-de-documentos-de-identificacion-de-empresarios-que-traicionaron-al-pais>, último acceso: 05 de marzo de 2025; La Nación Web. Iris Varela propone la anulación de todos los documentos de identificación y de registro de empresas. 21 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://www.instagram.com/lanacionweb/reel/DCpnORARNK3/>, último acceso: 05 de marzo de 2025).

02.

(→)

Las



circunstancias

en las que las

personas →

*conocieron de la anulación de su pasaporte tras las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024* (←)

**E**ste apartado aborda tres aspectos centrales de esta problemática: los medios por los cuales las personas afectadas se enteraron de la anulación de sus pasaportes, las posibles razones que podrían explicar esta medida y las acciones, o la ausencia de estas, emprendidas por periodistas, personas defensoras de derechos humanos o activistas para interponer recursos administrativos, apelar o solicitar información relacionada con dicha anulación.

Las personas afectadas por la anulación de sus pasaportes se enteraron principalmente a través de dos vías. Por un lado, algunas lo descubrieron en los controles migratorios del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar en Maiquetía, al intentar salir del país. Esta situación generó las primeras alertas sobre esta práctica durante el periodo post-electoral.

Uno de los casos más representativos y públicamente conocidos fue el de Yendri Velásquez, director del Observatorio Venezolano de Violencia LGBTQ+, quien fue detenido por más de ocho horas en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar mientras se disponía a viajar para participar ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en Ginebra<sup>48</sup>. Un funcionario de migración le informó, antes de abordar su vuelo, que debía verificar el estatus de su pasaporte. Posteriormente, se le notificó que el documento estaba anulado. Su pasaporte fue confiscado, y Yendri fue trasladado a una oficina donde lo esperaban agentes de la DGCIM.

El defensor fue trasladado esposado, con una capucha negra, a la sede de la DGCIM, donde le quitaron el celular y lo obligaron a proporcionar su contraseña. Fue interrogado durante cinco horas, vinculado con partidos políticos y amenazado antes de ser liberado. Finalmente, el DGCIM se quedó con su pasaporte.

Además de este caso, durante la investigación para este informe se identificaron al menos otros dos casos que evidencian una tendencia de presuntas detenciones arbitrarias en el aeropuerto. Estos casos incluyen retenciones sin acceso a abogados y familiares, desapariciones forzadas de corta duración, interrogatorios severos, y la anulación y confiscación de pasaportes<sup>49</sup>. En diciem-

bre de 2024, también se reportaron casos de anulación de pasaportes y detenciones temporales selectivas en el aeropuerto contra personas defensoras de derechos humanos.

Por otro lado, la mayoría de los afectados descubrió la anulación de sus documentos de identidad al revisar el estatus de su pasaporte en el sistema SAIME, tras escuchar sobre casos similares en redes sociales, en círculos cercanos o debido a la detención arbitraria de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Según las entrevistas recopiladas, 36 personas defensoras de derechos humanos y periodistas descubrieron la anulación de su pasaporte a través del sistema del SAIME.

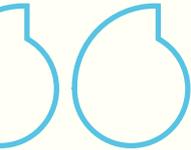
Si bien esta consulta se realiza de manera automática en la página web del SAIME, en 5 casos hubo problemas para verificar el estatus debido a que las personas no recordaban sus credenciales de acceso (usuario y contraseña). Esto se debe a que no es una consulta común para los titulares. También se documentaron dificultades relacionadas con la caída intermitente de la página, especialmente cuando se intenta acceder desde el extranjero. En particular, se registró un caso durante el periodo poselectoral en el que una persona intentó verificar su perfil en dos ocasiones y recibió el mensaje que su usuario, vinculado a su cédula, no existía. En un tercer intento, logró acceder y encontró el estatus “anulado”.

---

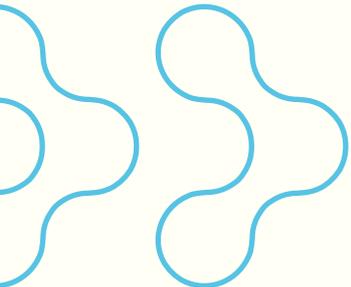
48. CIDH. Comunicado de prensa 198/24. Op. Cit. 49. Véase apartado 1.A de este informe.

Ninguna de las personas consultadas en esta investigación recibió una notificación oficial sobre la decisión de anulación de sus pasaportes. La mayoría contaba con un pasaporte vigente al momento de la anulación, con un promedio de 7 años restantes de validez. En 3 casos, las personas tenían pasaportes vencidos, que fueron cambiados en el sistema al estatus de “anulado”.

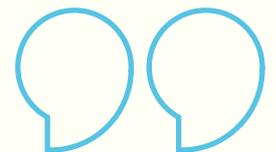
**Una persona periodista afirma:**



## EL TEMA DE TODO ESTO ES QUE NO NOS HAN DICHO POR QUÉ.



AL MENOS QUE NOS DIJERAN UNA RAZÓN, UNA MENTIRA, UNA VERDAD, LO QUE SEA. NO NOS DIJERON NUNCA POR QUÉ. ESA ES LA DISYUNTIVA.(...) NO HEMOS TENIDO NINGÚN TIPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL GOBIERNO O DEL SAIME. <sup>50</sup>



---

50. Entrevista No. 25, realizada a un/a periodista.

Una persona defensora afectada señala:

# LA SITUACIÓN ACTUAL RESULTA INCIERTA

PUESTO QUE AL DESCONOCER  
LOS MOTIVOS REALES DE LA  
SITUACIÓN, RESULTA COMPLEJO  
TOMAR MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA  
REVERTIRLO.<sup>51</sup>

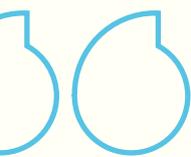
La ausencia de información oficial sobre el motivo de la anulación de los pasaportes genera incertidumbre en los afectados. Sin embargo, las personas entrevistadas tienden a asociar esta medida con sus actividades de defensa de derechos humanos, periodismo o activismo, las cuales han sido percibidas como incómodas por el gobierno. Entre estas actividades se incluyen: la cobertura periodística de irregularidades y violaciones de derechos durante los comicios presidenciales; la representación legal de personas detenidas en el contexto de las protestas; la capacitación e incidencia en mecanismos

internacionales de protección de derechos, como la Corte Penal Internacional; la realización de viajes al extranjero para promover incidencia internacional; y el mantenimiento de posiciones críticas en redes sociales y otros espacios mediáticos de opinión, entre otras.

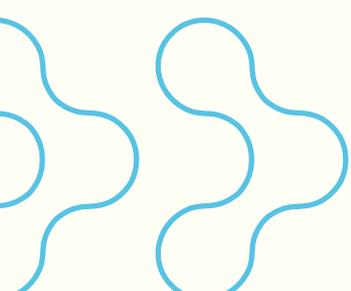
**Una persona periodista resalta:**

creo que es una medida de retaliación, y lo que he podido ver es que son mayoritariamente periodistas y defensores, aunque la gente no habla del tema. Es un mecanismo represivo, de alerta, de intimidación, de hostigamiento.

51. Entrevista No. 20, realizada a una persona defensora.

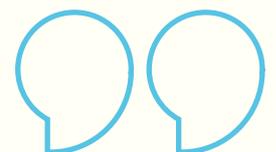


# NO HE VISTO MAYOR DIFUSIÓN DE ESTO, Y A LO MEJOR, COMO NO HAY, EL GOBIERNO NO HACE BULLA TAMPOCO.



**PERO SÍ CREO QUE HAY ALGO DELIBERADO EN ESAS ANULACIONES, PORQUE SI FUERA UNA FALLA TÉCNICA, BUENO, YA ESTUVIERAN LOS PASAPORTES HABILITADOS. Y LO OTRO ES QUE TAMBIÉN ESTO ES DEMASIADO ALEATORIO: HAY GENTE QUE ES VISIBLE, PERO HAY GENTE QUE TIENE CERO VISIBILIDAD; LO ÚNICO QUE TIENEN ES SU HISTORIAL DE QUE SON PERIODISTAS, Y AHÍ SE GENERA LA ALERTA.<sup>52</sup>**

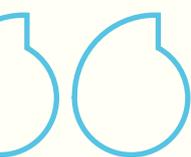
No obstante, también existe confusión debido a las denuncias públicas de anulaciones de pasaportes a ciudadanos sin un perfil público, cuyas causas permanecen igualmente desconocidas. Esto añade un nivel adicional de incertidumbre y preocupación entre la población afectada.



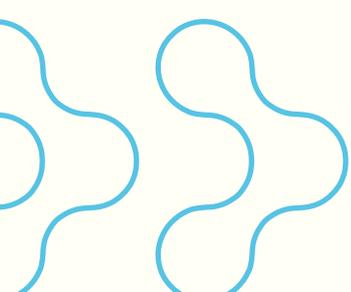
---

<sup>52</sup>. Entrevista No. 28, realizada a un/a periodista.

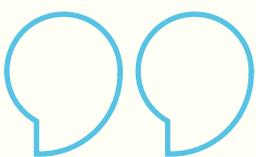
Una persona entrevistada comenta:



**(...)SIENTO  
MUCHA  
INCERTIDUMBRE  
SOBRE EL  
MOTIVO, POR QUÉ  
SUCEDIÓ ESTO.**



**ME GUSTARÍA TENER ALGUNA RAZÓN DE POR QUÉ  
MI PASAPORTE FUE ANULADO ARBITRARIAMENTE (...)  
TENGO MUCHA INCERTIDUMBRE DE QUÉ ES LO QUE  
TENGO QUE HACER. EN ESTE CONTEXTO, CUALQUIER  
PASO DA MIEDO.<sup>53</sup>**



Además, las entrevistas señalan la posible existencia de presuntas listas gubernamentales entregadas al SAIME para ordenar anulaciones de pasaportes. Aunque no se tiene certeza sobre su existencia, la sola percepción de estas listas genera miedo y terror en

la población, exacerbando el clima de desconfianza y vulnerabilidad.

La mayoría de las personas entrevistadas se abstuvo de hacer alguna solicitud de información o reclamo formal sobre la anulación ante

---

<sup>53</sup>. Entrevista No. 26, realizada a una persona defensora.

los funcionarios del SAIME, debido a una profunda desconfianza en las instituciones públicas. Esta desconfianza se centra tanto en la falta de capacidad para ofrecer respuestas efectivas como en la ausencia de garantías de un debido proceso administrativo o judicial. Al percibir la medida como una forma de persecución, las personas afectadas expresaron su principal temor: exponerse a riesgos adicionales como la confiscación irregular de sus pasaportes físicos o incluso una detención arbitraria, al acudir a instancias oficiales.

Los relatos recopilados indican la existencia de una oficina en el SAIME destinada a realizar interrogatorios severos y revisar celulares. Según los testimonios, estos procedimientos son llevados a cabo por funcionarios de la DGCIM, algunos de ellos encapuchados. En al menos 5 casos documentados, se describe que las personas retenidas enfretan largas horas de espera, la confiscación de pasaportes y rigurosos interrogatorios, que incluyen preguntas sobre temas no relacionados con la anulación de los documentos.

De hecho, una persona afectada entrevistada afirma que también tiene prácticamente confiscado su sistema de registro o archivo de identidad, el cual permite el acceso a toda su información personal. La persona afectada señala: “Yo no tengo acceso a partidas de nacimiento, cédula, licencia, documentos legales vinculados con mis documentos de identidad”<sup>54</sup>.

En los pocos casos en los que los afectados decidieron reclamar ante la Defensoría del Pueblo o en oficinas regionales del SAIME, no obtuvieron respuestas satisfactorias ni explicaciones claras sobre las razones de la anulación. Por otro lado, algunas personas afectadas que residen fuera del país desconocen la vía institucional para formalizar un reclamo o solicitud de información, especialmente cuando no existe representación oficial de Venezuela en su país de residencia. Un caso documentado evidencia un bloqueo en las cuentas de correo electrónico o medios de divulgación del consulado correspondiente a su lugar de residencia.

Existen casos en los que algunas personas han logrado renovar o expedir un nuevo pasaporte; sin embargo, han tenido que pagar altas sumas de dinero. Además, se registran dos casos con doble anulación, es decir, personas cuya anulación inicial fue revertida al renovar el pasaporte, pero el sistema vuelve a reportarlo como anulado poco tiempo después.

Después de la anulación de los pasaportes, dentro de los relatos recopilados se reporta el caso de una persona defensora de derechos humanos con una posible orden de captura por odio y terrorismo. Además, dos personas sufrieron hackeos en sus redes sociales, correos y celulares. En general, ante la desconfianza y miedo en el marco de la crisis poselectoral, las personas desconocen si se ha iniciado algún proceso o medida administrativa o judicial en su contra.

54. Entrevista No. 17, realizada a una persona defensora.

03.

(→)

Las (→)

consecuencias

de hecho y →

jurídicas

*alrededor de la  
anulación de  
pasaportes* (←)

A.

Las consecuencias de hecho alrededor de la anulación de pasaportes

**E**l impacto de la anulación de pasaportes puede analizarse en distintas dimensiones de la vida de las personas consultadas: individual y familiar, física, profesional, económica y en su relación con trámites administrativos y migratorios.

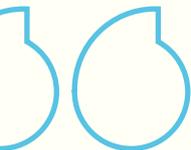
Las personas afectadas han optado por evitar acudir a los aeropuertos internacionales de Venezuela y, en algunos casos, también a los nacionales, por temor a ser detenidos arbitrariamente o a que

sus pasaportes sean confiscados. Como consecuencia, varias personas que se enteraron de la anulación de sus pasaportes mientras estaban fuera de Venezuela no han podido regresar. Aquellas que permanecen dentro del país tuvieron que cancelar sus vuelos internacionales o buscar medidas alternativas para realizar viajes considerados urgentes.

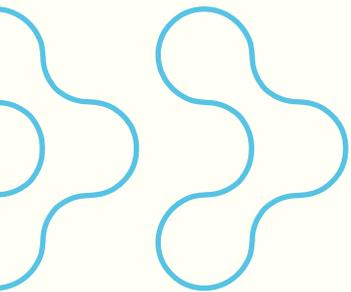


El impacto en la movilidad se extiende a nivel nacional y local. Durante las primeras semanas de la anulación, varios periodistas y personas defensoras de derechos humanos evitaron salir de sus casas, como una medida de seguridad.

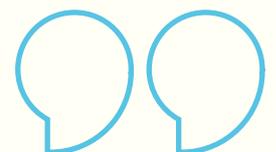
**Una persona defensora de derechos humanos afirma:**



## (...)LOS VIAJES NACIONALES HE DECIDIDO SUSPENDERLOS



TENEMOS UN TRABAJO MUY INTENSO A NIVEL NACIONAL QUE AMERITA DESPLAZAMIENTO. LAS PRIMERAS SEMANAS QUE TUVE CONOCIMIENTO, HUBO MUCHAS RESTRICCIONES DE MOVILIDAD, INCLUSO DENTRO DE LA CIUDAD (...) <sup>55</sup>



---

55. Entrevista No. 21, realizada a una persona defensora.

De acuerdo a 4 casos, las personas consultadas decidieron abandonar el país a través de vías alternativas a la aérea, motivados por el contexto represivo post-electoral y tras conocer la anulación de sus pasaportes.

La anulación del pasaporte ha provocado en el 100% de las personas entrevistadas diversas afectaciones psicoemocionales, entre las que destacan: temor, estrés, rabia, angustia, ansiedad, depresión e, incluso en un caso, ideación suicida. Estas consecuencias, de acuerdo a lo manifestado, están vinculadas a una sensación de inseguridad, encierro y vigilancia, así como a la percepción de haber sido castigados administrativamente por el Estado debido a su profesión, trabajo o activismo. En varios casos, actividades cotidianas como salir de la casa o viajar generan una sensación de angustia y temor. Una persona periodista manifestó: “me dio

miedo el solo hecho de revisar mi estatus en la página web”.<sup>56</sup>

Esta problemática también afecta al entorno familiar, dado que el miedo y la ansiedad se extiende a los parientes, y las dificultades para viajar obligan a cancelar planes de reencuentro. Por otra parte, algunas personas entrevistadas han optado por distanciarse de sus familiares para evitar ponerlos en riesgo.

En cuanto al impacto en el entorno social y comunitario, los relatos documentados revelan una creciente desconfianza hacia personas ajenas a su círculo cercano. Varios casos señalan una preferencia por distanciarse de su comunidad ante la intensa vigilancia y la sensación de estar marcados debido a su estatus de pasaporte.

**Una persona periodista afirma:**

## SE ROMPIÓ EL TEJIDO SOCIAL.

**YO AHORA SOY MÁS CONSCIENTE DE VER QUIÉNES SON MIS VECINOS Y QUÉ HACEN, POR SI ME ESTÁN VIGILANDO.**<sup>57</sup>

En varios casos, las afectaciones psicológicas han derivado en problemas de salud física, como gastritis, rinitis, alopecia, insomnio, dolor lumbar, bruxismo, hipertensión y trastornos dermatológicos.

El miedo generado por la anulación de pa-

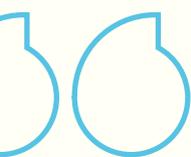
saportes ha llevado al 86% de las personas entrevistadas a reducir o modificar sus actividades de incidencia y comunicación, tomando diversas precauciones para disminuir su exposición pública. Entre las medidas adoptadas se encuentran hacer privadas las redes sociales que antes eran públicas,

<sup>56</sup>. Entrevista No. 16, realizada a un/a periodista. <sup>57</sup>. Entrevista No. 18, realizada a un/a periodista.

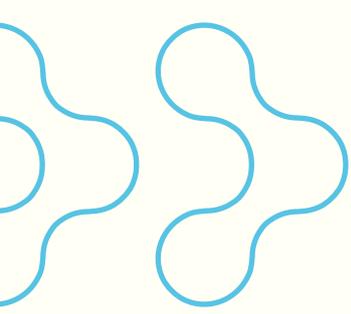
dejar de firmar artículos periodísticos y limitar la difusión de opiniones y contenidos en dichas plataformas. La tensión generada por la anulación de pasaportes ha llegado al pun-

to de provocar renuncias en algunos equipos de trabajo.

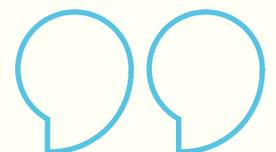
**Una persona defensora afirma:**



## LA PARTE PÚBLICA E INCIDENCIA PÚBLICA ERA UNO DE MIS PRINCIPALES ROLES,



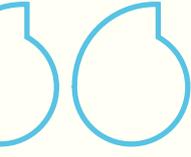
**LO ANULÉ COMPLETAMENTE Y AHORA RETOMO CON MUCHO CUIDADO. NO PUEDO EXPONER DERECHOS NI DENUNCIAS DE VÍCTIMAS, AL SILENCIARME A MÍ. TIENE IMPACTO EN INVISIBILIZAR LOS CASOS Y REPORTE QUE HEMOS PODIDO SACAR EN LOS ÚLTIMOS MESES.<sup>58</sup>**



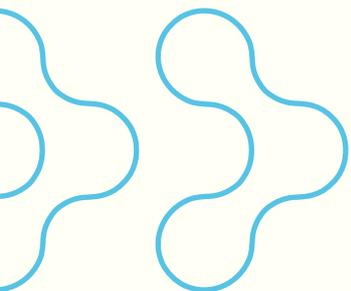
---

58. Entrevista No. 19, realizada a una persona defensora.

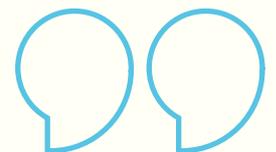
Una persona afectada fuera del país  
también señala:



# DESPUÉS DEL 28 DE JULIO, HUBO UN APAGÓN CON TEMAS QUE ANTES SE MOVÍAN MÁS.



AHORA SE SIENTE UN SILENCIO FUERTE Y LO LEO COMO UN CONTEXTO DE MIEDO Y AUTOCENSURA, Y ME DESCONECTA CON MI PAÍS. EN REDES SOCIALES Y EN CHATS HAY MUCHO SILENCIO Y NO PUEDO ENTERARME DEL DÍA A DÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS . ESTO DESPUÉS DEL 28 Y CON EL TEMA DE ANULACIÓN. TAMPOCO PUEDO PREGUNTAR, PORQUE LA GENTE TIENE MIEDO”.<sup>59</sup>

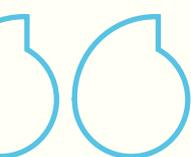


---

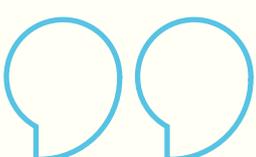
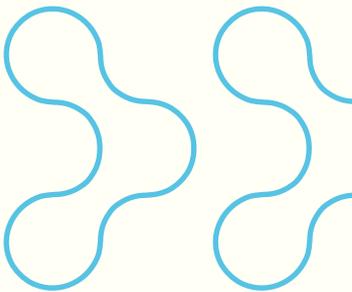
59. Entrevista No. 29, realizada a una persona defensora.

Desde el punto de vista profesional, otras afectaciones incluyen la cancelación de contratos, planes para participar en conferencias internacionales, llevar a cabo trabajos dentro o fuera del país, asistir a reuniones o sesiones internacionales ante órganos de protección de derechos humanos, como el Consejo de

Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, las posibilidades de optar a becas de formación en el extranjero y de realizar labores de incidencia internacional se han visto significativamente reducidas. **Una persona defensora manifiesta:**



**ME SIENTO  
DESCONECTADA  
CON MI TRABAJO  
Y CON LO QUE  
HE VENIDO  
HACIENDO Y ES  
CONSECUENCIA  
DE BAJAR MI  
PERFIL**



En términos económicos, la anulación de los pasaportes ha generado pérdidas significativas para los afectados. Estas incluyen el monto previamente invertido, alrededor de 200 dólares, en la obtención del pasaporte actual, los gastos relacionados con pasajes aéreos adquiridos antes de la anulación y, en general, el cambio imprevisto de proyectos y planes.

Además personas defensoras de derechos humanos y periodistas han tenido que asumir costos adicionales al salir rápidamente del país, impulsados por el temor de que la medida derive en represalias mayores. Las dificultades para viajar también han impactado la capacidad de recaudar fondos esenciales para la defensa de derechos humanos y el sostenimiento de medios de comunicación independientes.

Las restricciones para trasladarse desde Venezuela hacia otros países limitan significativamente la posibilidad de realizar trámites administrativos

en el extranjero, como la renovación de visados personales y familiares. Esta situación se complica aún más en países que exigen documentos apostillados, los cuales deben gestionarse ante la Cancillería venezolana, un proceso percibido como riesgoso debido a la exposición que implica frente a la posible persecución estatal.

Frente a la situación de las personas que han debido salir forzosamente de Venezuela debido a las políticas de persecución del gobierno, muchas de ellas se han visto obligadas a abandonar el país sin pasaporte, ya sea porque les fue anulado o confiscado. Quienes aún lo poseen enfrentan el desafío de tenerlo vencido, sin posibilidad de renovación. Esta situación los deja en una posición de extrema vulnerabilidad, enfrentando prolongados obstáculos burocráticos y migratorios que pueden persistir durante años.

**Una persona exiliada en estas condiciones describe la situación con estas palabras:**

## ESTO ES UN DRAMA. ESTO NO ES SIMPLEMENTE UN TRÁMITE.

**YO NO PUEDO VIAJAR, ESTO SEPARA FAMILIAS, ACABA PROYECTOS, CERCENA VIDAS, QUITA EL PAN DE LA MESA, ESTO SILENCIA. ES SUMAMENTE GRAVE Y LOS GOBIERNOS DEMOCRÁTICOS NO LO ESTÁN ATENDIENDO DE LA FORMA QUE SE REQUIERE. ESTO SE NECESITA DE FORMA EXPEDITA”<sup>60</sup>**

60. Entrevista No. 14, realizada a una persona defensora.

## B.

### Las consecuencias jurídicas alrededor de la anulación de pasaportes

La medida de revocación o anulación del pasaporte debe evaluarse a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos, en particular, el artículo 12.3. y 12.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)<sup>61</sup> y el artículo 22.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)<sup>62</sup>. Este artículo establece que el ejercicio de los derechos de circulación y residencia “no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás”.<sup>63</sup>

Esto obliga a que cualquier restricción sobre el uso o emisión de pasaportes esté prevista en la ley, tenga un fin legítimo y cumpla con los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.

La anulación de pasaportes en Venezuela no cumple con estos requisitos. Así, la anulación de los pasaportes no tiene base legal alguna. Aunque el Decreto 4.571 de 2021 introdujo causales de

anulación de pasaportes, estas se limitan a robo, hurto, extravío, deterioro, alteración de datos o por orden administrativa o judicial.

No obstante, según los hallazgos de esta investigación, en ninguno de los casos la anulación de los pasaportes se basó en estas causales. Aun concediendo que la anulación se haya dado por orden administrativa del SAIME, dado que se trata de un acto administrativo, este se encuentra regulado por la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA). Esta ley establece en su artículo 9 que “los actos administrativos de carácter particular deberán ser motivados, excepto los de simple trámite o salvo disposición expresa de la ley”. Sin embargo, en los casos que nos ocupan, la anulación de los pasaportes no ha sido debidamente motivada. De hecho, como se ha explicado a lo largo de este informe, los afectados no fueron debidamente notificados de una decisión en este sentido, sino que se enteraron por distintos medios, ya sea porque pretendían viajar fuera de Venezuela o porque consultaron su estatus en la página web del SAIME.

61. Artículo 12. (...)3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto. 4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país. Véase: ONU. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966, entrada en vigor el 23 de marzo de 1976, ratificado por Venezuela el 10 de mayo de 1978. Disponible en: [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-4&chapter=4&clang=\\_en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-4&chapter=4&clang=_en). 62. Artículo 22. Derecho de circulación y residencia. ... 3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás. Véase: OEA. Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José”; adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 22 de noviembre de 1969, entrada en vigor el 18 de julio de 1978, ratificado por Venezuela el 9 de agosto de 1977 y 1 de julio de 2019. Disponible en: [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos\\_firmas.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos_firmas.htm). 63. Id

Además, no se garantizó a las personas afectadas su derecho a la defensa ni la posibilidad de impugnar la decisión. Considerando las disposiciones legales vigentes y las circunstancias en las que se llevó a cabo esta medida, sin justificación ni notificación que explique las razones de la anulación, se trata de una acción abiertamente ilegal.

Por otro lado, la anulación de los pasaportes no perseguía un fin legítimo. Como hemos señalado a lo largo de este informe, esta ocurrió en casos de periodistas, personas defensoras de derechos humanos, o personas incómodas para el gobierno venezolano, por lo que su objetivo era acallar el disenso.

A esto se suma la reciente implementación de la medida que restringe el regreso al país de ciudadanos y ciudadanas con el pasaporte vencido, permitiendo su ingreso únicamente mediante la solicitud de un salvoconducto a través del consulado o de la página web de la cancillería. Como se mencionó previamente, aunque esta medida ya está en funcionamiento, su regulación oficial aún no ha sido publicada.

La falta de claridad sobre el sustento normativo de esta medida dificulta establecer su naturaleza y fundamento. Una vez más, se trata de una acción vinculada al estatus del pasaporte sin respaldo constitucional ni legal. Por el contrario, estas restricciones violan el artículo 50 de la Constitución venezolana, que establece que “los venezolanos y venezolanas pueden ingresar al país sin necesidad de autorización alguna”.

En consecuencia, el derecho a la libertad de circulación y residencia de las personas afectadas, establecido en el artículo 22.5 de la CADH<sup>64</sup> y artículo 12 del PIDCP<sup>65</sup> se ve vulnerado dado que la anulación del pasaporte restringe su movilidad dentro y fuera del país. Esto limita su capacidad de viajar, reunirse con familiares y acceder a servicios médicos, educativos y laborales. Sin la posibilidad de desplazarse, los afectados enfrentan una reducción significativa en sus oportunidades de desarrollar proyectos profesionales y sufren pérdidas económicas, tanto directas o indirectas, derivadas de la anulación imprevista, afectándose así sus derechos estipulados en los artículo 26 CADH<sup>66</sup> y artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC<sup>67</sup>).

**64.** CADH. Artículo 22.5. Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo.

**65.** PIDCP. Artículo 12. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia. **66.** CADH. ... Derechos económicos, sociales y culturales. Artículo 26. Desarrollo Progresivo. Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados. **67.** Artículo 6. 1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho. 2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación tecnicoprofesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana. Véase: ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966, entrada en vigor el 3 de junio de 1976, ratificado por Venezuela el 10 de mayo de 1978. Disponible en: [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-3&chapter=4&clang=\\_en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-3&chapter=4&clang=_en)

La anulación de pasaportes vulnera el derecho a la integridad personal, protegido en el artículo 5 de la CADH<sup>68</sup> y el artículo 7 del PIDCP<sup>69</sup>, ambos tratados firmados y ratificados por Venezuela. La constante amenaza de represalias y la sensación de estar “marcados” por un patrón imprevisible de “anulación de pasaporte” compromete tanto la salud mental como física de los afectados. Esta medida también afecta el derecho a la protección de la familia, establecido en el artículo 17 de la CADH<sup>70</sup>, debido a la falta de documentos que obstaculiza la reunificación familiar. Los familiares de las personas afectadas también sufren daños emocionales y psicológicos, manifestados en episodios de ansiedad y estrés debido a la separación y la incertidumbre.

Además, la anulación de pasaporte se ha convertido en una herramienta para silenciar a periodistas, activistas y personas defensoras

de derechos humanos, restringiendo su participación en foros internacionales, coberturas y actividades de incidencia. Este uso represivo también fomenta la autocensura por el temor a represalias. Como resultado, se ven afectados los derechos establecidos en los artículos 1<sup>71</sup>, 13<sup>72</sup> y 16 de la CADH<sup>73</sup> y 19<sup>74</sup>, 22<sup>75</sup> y 26 del PIDCP<sup>76</sup>, ya que se obstaculiza el ejercicio de la libertad de expresión, la libertad de asociación y la labor de defensa de derechos humanos exacerbando una crisis que afecta tanto a la población como a la estabilidad de la nación. El cierre de espacios cívicos no sólo vulnera derechos fundamentales, sino que también debilita aún más la estructura democrática del país.

---

**68.** CADH. Artículo 5. 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica o moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes ... **69.** PIDCP. Artículo 7. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos. **70.** CADH. Artículo 17. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. **71.** CADH. Artículo 1. 1. Los Estados Parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. **72.** CADH. Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. 3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones. ... **73.** CADH. Artículo 16. Libertad de Asociación. 1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole. 2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. 3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía. **74.** PIDCP. Artículo 19. 1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. 3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para: a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. **75.** PIDCP. Artículo 22. 1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses. 2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía. 3. Ninguna disposición de este artículo autoriza a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, a adoptar medidas legislativas que puedan menoscabar las garantías previstas en él ni a aplicar la ley de tal manera que pueda menoscabar esas garantías. **76.** PIDCP. Artículo 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

También se vulnera el derecho al debido proceso -artículo 8 de la CADH<sup>77</sup> y artículo 14 del PIDCP<sup>78</sup>- en la medida en que no existió un proceso para decidir sobre la anulación de su pasaporte que les permitiera participar. De igual manera, como ya se señaló, la decisión correspondiente no está debidamente motivada y nunca les fue notificada. Este escenario de violación de derechos fundamentales se agrava por la falta de protección ante los abusos del poder, debido a la ausencia de procedimientos administrativos adecuados y recursos efectivos de tutela, vulnerándose así el artículo 25 CADH<sup>79</sup> y artículo 2.3 PIDCP<sup>80</sup>.

En definitiva, la anulación de pasaportes a personas defensoras de derechos humanos, activistas y periodistas constituye una manifestación alarmante de un patrón más amplio de represión estatal. Lejos de tratarse de hechos aislados, estas medidas se inscriben

en un contexto de hostigamiento que busca restringir la libertad de expresión, limitar la movilidad y generar un clima de temor constante. El uso arbitrario del poder estatal para controlar datos personales y movimientos alimenta una sensación de vigilancia permanente que afecta la vida cotidiana y desincentiva cualquier forma de participación social o política considerada disidente.

Estas prácticas, agravan los riesgos de nuevas violaciones de derechos y profundizan el cierre del espacio cívico. Por ello, resulta urgente que los organismos nacionales e internacionales redoblen sus esfuerzos para monitorear y denunciar estas acciones, y exijan al Estado el cese inmediato de estas represalias. Garantizar el pleno respeto de los derechos de quienes defienden causas justas no solo es un imperativo legal, sino también una condición esencial para la existencia de una democracia real y un Estado de derecho efectivo.

---

**77.** CADH. Artículo 8. Garantías Judiciales. 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. ... **78.** PIDCP. Artículo 14. 1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las acusaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores. ... **79.** CADH. Artículo 25. Protección Judicial. 1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales. ... **80.** PIDCP. Artículo 2. ... 3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que: a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales; b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial; c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

# 04.

(→)

# Recomendaciones

## **AL ESTADO VENEZOLANO:**

- Eliminar medidas administrativas y judiciales que afecten los derechos a la identidad, libertad de circulación, asociación, expresión y defensa de derechos.
- Detener intimidaciones, amenazas y represalias por parte de funcionarios, especialmente en aeropuertos, incluyendo detenciones arbitrarias, confiscación de pasaportes y desapariciones de corta duración.
- Asegurar el respeto pleno a los derechos establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados por el Estado y en los estándares internacionales, especialmente en materia de identidad, asociación, expresión y defensa de derechos.
- Garantizar el acceso expedito, transparente y asequible a trámites de emisión y renovación de documentos de identidad, tanto dentro como fuera del país.

## **A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL:**

- Condenar en organizaciones internacionales como la ONU y la Organización de Estados Americanos (OEA) la anulación de pasaportes y su impacto en derechos fundamentales.
- Promover acuerdos regionales para reconocer documentos vencidos o anulados y emitir documentos de viaje alternativos.
- Requerir a la ONU, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Penal Internacional (CPI) que incluyan esta práctica en los mecanismos de monitoreo y protección de derechos humanos.

( —→ )



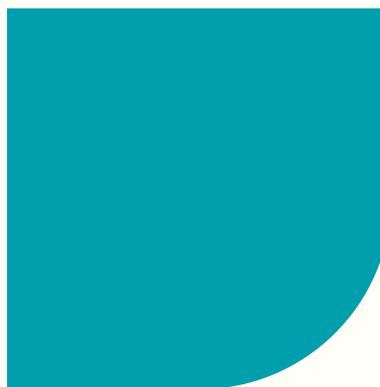
## AL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM):

- Promover medidas excepcionales que reconozcan documentos vencidos o anulados y faciliten la regularización migratoria.
- Desarrollar programas de apoyo que incluyan documentos temporales, ayuda humanitaria y acceso expedito a refugio o asilo.
- Colaborar con gobiernos de acogida para garantizar rutas seguras y minimizar riesgos de explotación o tráfico.
- Coordinar con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la identificación y evaluación de casos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en situación de riesgo, facilitando la emisión de títulos de viaje por razones humanitarias para garantizar su movilidad y protección internacional.

( → )

## A LOS ESTADOS:

- Reconocer documentos vencidos o anulados para trámites legales y migratorios.
- Implementar y agilizar procesos de refugio para afectados, especialmente a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Ampliar mecanismos temporales de regularización con opción al estatus de refugiado.
- Colaborar con ACNUR y otras agencias para garantizar acceso a servicios esenciales, refugio y regularización migratoria.
- Canalizar recursos de ACNUR y OIM hacia países receptores para garantizar integración y movilidad segura.
- Participar en esfuerzos liderados por la OEA y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) para implementar políticas coordinadas que faciliten la movilidad y respeten derechos humanos.





( → )

## A EMPRESAS E INSTITUCIONES FINANCIERA INTERNACIONALES:

- Crear fondos para apoyar a venezolanos afectados por la anulación de pasaportes, en colaboración con organizaciones internacionales, cubriendo costos de emisión o renovación de documentos de identificación.
- Financiar el traslado seguro de personas en riesgo, como personas defensoras de derechos humanos, periodistas y activistas, hacia países de acogida o su retorno a Venezuela en casos justificados.
- Proveer apoyo técnico, financiero y logístico a organizaciones de derechos humanos y sociedad civil para mitigar los riesgos e impactos de la anulación de pasaportes.
- Promover que la ACNUR, en coordinación con la Cruz Roja Internacional (CICR), evalúe casos de periodistas y defensores de derechos humanos afectados, facilitando la emisión de títulos de viaje por razones humanitarias, para garantizar su movilidad y protección internacional.



CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL

—

2025